



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARMENIA

Diecisiete (17) de Febrero de dos mil veintiuno (2021).

Auto No. 00306

Asunto: Acepta de continuar la acción en contra de la demandada (persona natural)
Proceso: Verbal declarativo
Acción: Responsabilidad civil extracontractual
Demandante: GLOSBEIDY LONDOÑO GALLEGO
Demandados: MARIA IRMA MURILLO TORRES
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA.
COOPERATIVA DE MOTORISTAS DEL QUINDIO
Radicado: 630013103003-2020-00057-00 del LL.RR.
Cuaderno: No. 1 (K)

En atención a lo solicitado por el apoderado judicial de la parte demandante en el escrito que antecede, dentro de este proceso, y siendo procedente, el Juzgado, conforme lo dispuesto en el artículo 314 del Código General de Proceso, acepta el desistimiento de continuar esta acción en contra de la demandada señora María Irma Murillo Torres, en consecuencia, continúese el proceso en contra de la Aseguradora Solidaria de Colombia Ltda. y la Cooperativa de Motoristas del Quindío.

Ordenar que por secretaría se notifique por estado publicado a través de la página web de la Rama judicial la presente providencia y vía correo electrónico se la haga llegar a las partes un link o vínculo a través del cual pueda consultar esta providencia y/o el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Se notifica en Estado #019 publicado el 18-02-2021.

Firmado Por:

**GUSTAVO ADOLFO RONCANCIO CARDONA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO ARMENIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

906edcf626a05d73681e383a34cabdb9b1fda10e38e1f36cb821823f4bdcf898

Documento generado en 16/02/2021 07:09:50 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**